

## Principios de la Lista Independiente

1. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ES NUESTRA PIEDRA ANGULAR. Para redactar una buena Constitución, nos basaremos fundamentalmente en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Siendo todos relevantes, destacamos los siguientes:
  - A. Deber de las personas a comportarse fraternalmente.

### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

- B. Derecho a residencia, vivienda digna, propia (casa) ocupando nuestra tierra, debido a que la tierra fiscal en Chile es enorme (artículo 13 y artículo 17), además de gratuidad en la vivienda social para familias con ingresos dentro del tramo exento de impuesto o menor a 20 UF mensuales.

### **Artículo 13**

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

### **Artículo 17**

Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

- C. Educación básica y técnica profesional, de calidad, generalizada y gratuita.

### **Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
  2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
  3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.
- D. Sociedad de bienestar, vivir en armonía básica, artículos 25 y 27.

#### **Artículo 25**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

#### **Artículo 27**

3. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

4. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
  5. Toda persona tiene derecho a hacer deporte gratuitamente, contar con las instalaciones y medios para su realización.
- 
2. CREEMOS EN CHILENOS UNIDOS BAJO EL SENTIDO COMÚN, por ende, NO CREEMOS NI EN IZQUIERDA NI DERECHA, constructos que nos dividen. Sí creemos en chilenos que pueden ser solidarios, empáticos y capitalistas a la vez, buscando siempre el bien superior de la comunidad por sobre interés particular.
  
  3. CREEMOS EN LA LIBERTAD, en la libre competencia, la libertad de emprendimiento, la libertad de expresión respetuosa, pero en una sociedad que incentive el comportamiento ético y donde las empresas asuman las externalidades negativas.
  
  4. IMPUESTOS ÉTICOS DIFERENCIADOS. LAS EMPRESAS DEBEN MAXIMIZAR LA SUSTENTABILIDAD EN EL TIEMPO. Para alinear los incentivos de las empresas para que busquen la sustentabilidad a través del tiempo, desarrollaremos un mecanismo de incentivo, donde las empresas éticas, que cumplan ciertos objetivos como: que no generen externalidades negativas, que tengan una relación equilibrada con todos sus actores, que paguen a los proveedores contra servicio, que a los clientes les brinde un valor agregado claro, y que los ingresos entre el mayor y menor sueldo no superen las 20 veces. Logrando todos los objetivos anteriores, una empresa equilibrada, debería pagar un impuesto mínimo de 10% anual. A su vez, una empresa abusiva, que genera fuertes externalidades negativas a la sociedad, debe tener un impuesto máximo de 50% anual a la ganancia de capital.

5. PRINCIPIO DE LA CULTURA DEL AHORRO, TRANSFORMANDO CONSUMO EN AHORRO. Creemos que la Cultura del Ahorro es la piedra angular para liberarnos de la esclavitud de la deuda. Para lograr esto, se propone tener un IVA parejo en 20%, pero con devoluciones directas a Cuentas de Ahorro Obligatorio y Cuenta de Ahorro Voluntario, y estas devoluciones serán diferenciadas por nivel de ingresos. Así las personas en el tramo exento de impuesto recibirán el mismo 20% en devolución directa, es decir, a todos los chilenos que ganan menos de \$688.000 mensual y que pagan un 19% de IVA, lo que implicaría una devolución mensual de \$109.848, del cual un 50% irá a una cuenta individual obligatoria de ahorro previsional y el otro 50% a una cuenta voluntaria, que podrá retirar siempre de forma libre. El que esté en el tramo máximo, recibirá una devolución de 5% del 20% que paga de IVA, y también se le distribuirá en 50% para previsión y 50% de libre disponibilidad.
6. MEJORA ESTRUCTURAL DEL SISTEMA PREVISIONAL: Creemos que el sistema de pensiones chileno tiene fallas estructurales de diseño, por ende, proponemos las siguientes mejoras: 1) Separar societariamente las AFP de los fondos de pensiones, donde las administradoras sólo entregarán sugerencias, y la sociedad perteneciente a los trabajadores elegirá directores y podrá rechazar sugerencias que consideren no éticas. 2) Devolver la ley a 1990, para devolver el riesgo de pérdida a las AFP, además de eliminar las comisiones fantasmas. 3) La renta vitalicia será reversible. 4) Los pensionados elegirán libremente entre AFP, aseguradora o retirar el 100% de su dinero. 5) El Estado financiará una Pensión Básica Universal correspondiente al 70% del sueldo mínimo a través de préstamos solidarios de capital, que permitan a los pensionados usufructuar del 80% de la rentabilidad, y el Estado capitalizará el 20% de la rentabilidad. Estos préstamos se implementarán para todos los mayores de 65 años al primer año, y en 15 años se otorgarán préstamos al 100% de los chilenos. En el caso de los recién nacidos, el préstamo estatal será de 100 UF, y el complemento para los mayores de 65 años será con tope de 2.000 UF. Al fallecer, automáticamente el Estado recuperará los préstamos con todos los intereses para pagar el financiamiento de la deuda a larguísimo plazo. 7) La cotización de Salud, un 3% será destinada a financiar un Pilar de Salud Universal, y un 4% a un fondo personal de salud, que podrá ser utilizado en

cualquier institución pública o privada, pero con 5 categorías de precios predefinidas por el Estado, el cual genera incentivos para que si una persona se hace el control anual y tiene hábitos y parámetros saludables, podrá recibir una devolución en marzo de cada año del 50% del aumento de saldo individual en un año. Esto incentivará el uso eficiente, porque se usará el sistema cuando realmente se necesite. A la vez, se contará con un Seguro Catastrófico Universal, para que todo gasto de salud que esté por sobre 100 UF, sea asumido por el seguro. 8) Se reestablecerá que la Declaración y No Pago de Cotizaciones (DNP) es ilegal. 9) La jubilación anticipada de emergencia será un derecho siempre que se use el 100% de los fondos de cesantía, aunque la persona tenga 30 años, y al volver a trabajar, se suspenderá la pensión anticipada de emergencia. 10) A su vez, el retiro programado permitirá retirar el 95% de la rentabilidad promedio anual de los fondos de pensiones durante los últimos 10 años, sin ninguna restricción de tablas de mortalidad, las cuales serán eliminadas.

7. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES GARANTIZADOS Y CON CASTIGOS CIUDADANOS PARA AUTORIDADES. Todos los derechos y deberes fundamentales actuales, serán reforzados con castigos claros para quienes los incumplen, y siempre un ciudadano podrá presentar los recursos respectivos. Los jueces que rechacen en primera instancia un recurso de protección, que después sea declarado admisible por la Corte Suprema, al tercer caso anual, serán destituidos inmediatamente de sus funciones.
  
8. INGRESO FAMILIAR ÉTICO UNIVERSAL. El ingreso familiar deberá permitir que toda familia pueda tener acceso a un techo digno, salud, seguridad, educación de calidad, alimentación, deporte, espiritualidad, entre otros. Si el sueldo de mercado es menor al ingreso mínimo ético, el Estado transferirá directamente la diferencia a la familia mensualmente. Por ende, el mercado definirá el sueldo mínimo libremente, pero el Estado financiará el sueldo mínimo ético que permita cubrir todos los gastos de una vida equilibrada familiar.

9. DEMOCRACIA 100% DIGITAL. El poder legislativo sólo propondrá leyes a sus ciudadanos. Si las propuestas reciben el 50% de los electores de un distrito, se podrá votar a nivel nacional, también exigiendo un 50% de quienes votan a nivel nacional para que sea ley. Por ende, los representantes solo propondrán leyes y los ciudadanos definirán las prioridades y las ratificarán a través de un sistema 100% digital desde su celular, con tecnología blockchain y reconocimiento biométrico.
  
10. ESTABILIDAD LEGAL. Todo cambio constitucional necesitará 2/3 de aprobación ciudadana global para su aprobación. Si la votación es menor al 50% del padrón electoral, la votación se declarará nula. Los ciudadanos que no voten las leyes subirán su tasa de impuesto hasta 50%, en cambio los ciudadanos que voten todas las leyes, podrán disminuir su tramo de impuestos hasta incluso 5% anual sobre la ganancia de capital.
  
11. CONSTITUCIÓN DIGITAL. Compromiso de redactar una Constitución en base a los principios anteriormente descritos, validados digitalmente con los representados de cada distrito. Se votará en un porcentaje vinculante igual que los representados, y sólo podrán usar voto de conciencia en los artículos, siempre que no contravengan estos principios de la lista independiente.